

**Consejo de Seguridad**

Distr. general
12 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Carta de fecha 11 de diciembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

Con referencia a mi carta de fecha 24 de noviembre de 2003 y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar que se distribuya como documento del Consejo de Seguridad la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Sr. Jalal Talabani, Presidente interino del Consejo de Gobierno del Iraq, en relación con el calendario acordado con la Autoridad Provisional de la Coalición conforme a lo solicitado en el párrafo 7 de la resolución 1511 (2003) del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said S. **Ahmad**
Encargado de Negocios interino



Anexo de la carta de fecha 11 de diciembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

24 de noviembre de 2003

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta que le ha dirigido el Sr. Jalal Talabani, Presidente interino del Consejo de Gobierno del Iraq, en relación con el calendario acordado con la Autoridad Provisional de la Coalición conforme a lo solicitado en el párrafo 7 de la resolución 1511 (2003) del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said S. **Ahmad**
Encargado de Negocios interino

Documento adjunto

[Original: árabe]

23 de noviembre de 2003

Tengo el honor de informar a usted y a los miembros del Consejo de Seguridad de que el Consejo de Gobierno del Iraq, en respuesta a la invitación hecha por el Consejo de Seguridad en el párrafo 7 de su resolución 1511 (2003) de que se estableciera un calendario y un programa para la redacción de una nueva constitución para el Iraq y la celebración de elecciones democráticas en el marco de esa constitución, ha decidido celebrar las elecciones generales para una Convención Constitucional a más tardar el 15 de marzo de 2005. La constitución que esa Convención redactará será presentada al pueblo iraquí para que la ratifique en un referéndum y posteriormente se celebrarán elecciones para establecer un nuevo gobierno, con arreglo a dicha constitución, antes de finales de 2005. El Consejo de Gobierno y el Gobierno de transición que se elegirá antes de finales de junio de 2004 adoptarán las disposiciones necesarias para preparar esas elecciones, como la realización de un censo completo y exacto de la población, de un reglamento para la celebración de elecciones, de un registro de votantes y de reglamentos para los partidos políticos, la prensa y la celebración de reuniones políticas.

Con anterioridad al inicio del proceso constitucional mencionado anteriormente, el Consejo de Gobierno transitorio aprobará, a más tardar a finales de febrero de 2004 una ley orgánica de administración del Estado del Iraq que se ajustará a los principios siguientes:

1. Respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, inclusive la libertad de religión y de culto y la igualdad de todos los ciudadanos.
2. Garantía de separación de los tres poderes.
3. Introducción de un grado de descentralización en la administración de las gobernaciones, teniendo a la vez presente la situación actual en el Kurdistán iraquí.
4. Aplicación del principio de control civil de las fuerzas armadas y de seguridad del Iraq.
5. Establecimiento de un sistema federal unificado, multilateral y democrático que respete la identidad islámica de la mayoría del pueblo del Iraq, y asimismo garantice los derechos de las confesiones religiosas y las sectas.

La ley orgánica mencionada dispondrá la creación de un órgano legislativo provisional, conforme a procedimientos que garanticen una amplia representación de todos los sectores de la sociedad iraquí, que se llevará a cabo a más tardar a finales de mayo de 2004. Ese órgano legislativo elegirá al gobierno provisional iraquí a más tardar a finales de junio de 2004, fecha en que se procederá a la disolución de la Autoridad Provisional de la Coalición, se pondrá fin a la ocupación de la que el Consejo de Seguridad tomó conocimiento en su resolución 1483 (2003) y se dará por concluido el mandato del Consejo de Gobierno con el establecimiento de un gobierno provisional. Habida cuenta de todo lo indicado, quizás fuese apropiado que el Consejo de Seguridad aprobara una nueva resolución a fin de tener en cuenta las nuevas circunstancias.

(Firmado) Jalal **Talabani**
Presidente del Consejo de Gobierno